

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Avalés

Número de registro: 262.553. Propietario: Banco Hispano Americano. Importe: 2.551.015 pesetas.

Número de registro: 172.948. Propietario: «Asefa, Sociedad Anónima». Importe: 1.779.015 pesetas.

Expedientes: Inc. 1.631 y 1.633.

Madrid, 23 de agosto de 1991.—El Administrador.—12.580-E.

Delegaciones

CASTELLON

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito en metálico número 325 de entrada, y 240 de registro, constituido por don Juan Diego Gay García, para garantizar la libertad provisional de José Luis Gay García, en diligencias previas 404/1987. A disposición del Juzgado de Instrucción de Vinarós y por un importe de 50.000 pesetas, se previene a las personas en cuyo poder pueda hallarse, lo presenten en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Castellón de la Plana en la inteligencia de que están tomándose las precauciones oportunas para que no sea entregado el depósito citado a persona distinta de su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, 1 de marzo de 1991.—El Delegado de Hacienda, Adolfo Peña Solsona.—12.901-E.

CORDOBA

En esta Delegación de Hacienda de Córdoba se tramitan expedientes de investigación de bienes de presunta propiedad patrimonial del Estado, iniciados por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 20 de junio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se publica el presente anuncio para determinar la propiedad de las siguientes fincas urbanas, del término municipal de Montoro:

Solar de 93 metros cuadrados, situado en la calle Capitán, número 1, que linda; por la derecha, con la misma calle; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con calle. Expediente 58/1989.

Vivienda y huerto de 207 metros cuadrados, situada en la calle Colón, número 29 (catastralmente

número 31), que linda; por la derecha, con campo y río; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con campo y río. Expediente 59/1989.

Solar de 48 metros cuadrados, situado en la calle Cordoneros, número 1, que linda; por la derecha, con campo; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con campo. Expediente 60/1989.

Cobertizo de 42 metros cuadrados, situado en la calle Cruz, número 6, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 61/1989.

Vivienda de 28 metros cuadrados, situada en la calle Francos, número 4, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 62/1989.

Solar de 64 metros cuadrados, situado en la calle Herrerías, número 53, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con la carretera de Montoro-Cardena. Expediente 64/1989.

Solar de 86 metros cuadrados, situado en la calle Marín, número 55, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con calle Los Laras, y, de fondo, con vivienda. Expediente 65/1989.

Solar de 61 metros cuadrados, situado en la calle Olivares, número 12, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 66/1989.

Vivienda de 156 metros cuadrados, situada en la calle Olivares, número 16 (catastralmente número 18), que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 67/1989.

Vivienda de 34 metros cuadrados, situada en la calle Paloma, número 22, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 68/1989.

Vivienda de 109 metros cuadrados, situada en la calle La Paz, número 10, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con huerto. Expediente 69/1989.

Ruinas de 50 metros cuadrados, situadas en la calle Puente, número 31, que linda; por la derecha, con calle; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 70/1989.

Ruinas-solar de 30 metros cuadrados, situadas en la calle Puente, número 33, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con campo, y, de fondo, con vivienda. Expediente 71/1989.

Vivienda de 56 metros cuadrados, situada en la calle Agua, número 17, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 78/1989.

Vivienda de 36 metros cuadrados, situada en la calle Agua, número 18, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 79/1989.

Vivienda en ruinas de 191 metros cuadrados, situada en la calle Cordoneros, número 32, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 81/1989.

Solar en ruinas de 35 metros cuadrados, situado en la calle La Paz, número 8, que linda; por la derecha, con solar; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con vivienda. Expediente 83/1989.

Vivienda de 41 metros cuadrados, situada en la calle Reforma, número 8, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con solar. Expediente 85/1989.

Vivienda de 48 metros cuadrados, situada en la calle Reforma, número 10, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con solar. Expediente 86/1989.

Vivienda de 50 metros cuadrados, situada en la calle Reforma, número 12, que linda; por la derecha, con vivienda; por la izquierda, con vivienda, y, de fondo, con solar. Expediente 87/1989.

Traseras edificaciones situadas desde la calle Cordoneros hasta la línea interior de acerado de la Ronda del Poeta Manuel Terrin Benavides. Expediente 974/1991.

Terrenos de realengo en la zona 2, situados entre Vaguada de la Paloma y talud de tierras hasta la confluencia de la calle Cerrillo con la calle Vista Hermosa. Expediente 975/1991.

Terrenos de realengo en la zona 3, situados en la zona borde desde la calle Paz hasta el final de la calle Marín. Expediente 976/1991.

Por el presente se emplaza a toda persona afectada por el respectivo expediente de investigación, para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que termine el de quince días hábiles de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), alegue ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio, lo que corresponda en defensa de su derecho, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

Córdoba, 16 de septiembre de 1991.—El Delegado de Hacienda, Francisco Casado Vicente.—12.902-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CANARIAS

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 133/91, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña Norma Josefina González Cabrera, de 263.400 pesetas, en liquidación derivada del Acta de Inspección Regional Fiscal 01 número 2801, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.—El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.—12.800-E.

★

En la reclamación número 1.185/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción impuesta a don Ramón Arteaga Alvarez, en liquidaciones derivadas en sanciones tributarias por un importe total de 35.000 pesetas, y que será efectiva desde que se cumpla lo

que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, según redacción dada por la disposición adicional primera del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre:

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.801-E.

★

En la reclamación número 924/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Grupo 17, Sociedad Anónima», en liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección Regional Fiscal incoadas el 17 de julio de 1990, ya descritas, por el concepto tributario Arbitrio Insular a la Entrada y sobre el Lujo, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, según redacción dada por la disposición adicional primera del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.802-E.

★

En la reclamación número 836/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de las sanciones de 630.000 pesetas y 281.250 pesetas impuestas a la Comunidad de Bienes Hermanos González Martel, derivada de las Actas de la Inspección Regional Fiscal números 01-2.505 y 2.506, incoadas el 29 de junio de 1990, por los conceptos tributarios Arbitrio Insular sobre el Lujo y a la Entrada de Mercancías, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.803-E.

★

En la reclamación número 556/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 1.170.000 pesetas, impuestas a don Faure Eric y doña Agnes Lignon Sartory, derivada del Acta de Inspección Regional Fiscal número 05-641, incoada el 1 de junio de 1990, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en

las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.804-E.

★

En la reclamación número 880/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de las sanciones de 62.100 pesetas y de 16.400 pesetas impuestas a doña Elena Gutiérrez Rodríguez, derivadas de las Actas de la Inspección Regional Fiscal números 05-642 y 638, incoadas el 5 de julio de 1990, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.805-E.

★

En la reclamación número 986/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 179.400 pesetas impuestas a don Bernardo Torres Socas y doña María Dolores Baeza González, derivada del Acta de Inspección Regional Fiscal número 05-545, incoada el 22 de agosto de 1990, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.806-E.

★

En la reclamación número 1.042/90 sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de las sanciones impuestas a don Alonso Tabares Salazar, en liquidaciones derivadas de las Actas de la Inspección de Hacienda de esta provincia, números 616557-9-60-62 y 616563, incoadas el 27 de julio de 1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.807-E.

En la reclamación número 1.254/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de las sanciones impuestas a don Luis Tavio Peña y a doña María Milagros Belda García, en liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección de 25 de octubre de 1990, números 593520-0, 593515-5, 593514-6, 593511-2 y 593512-1, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de las Actas, incoadas en la misma fecha, números 593518-2, 593516-4, 593517-3, 593521-6 y 593519-1, por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.808-E.

★

En la reclamación número 68/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña María del Carmen Lorenzo Bazo, en liquidación derivada del Acta de Inspección Regional Fiscal 05 número 506, de 124.400 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.809-E.

★

En la reclamación número 1.275/90 y acumuladas 1.276, 1.277, 1.278 y 1.279/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 60 por 100 de las sanciones impuestas a don José Carlos Tavio Peña y a doña Antonia María Lucía Pino del Río, en liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección descritas en el primero de los resultandos, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.810-E.

★

En la reclamación número 373/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Econo-

mía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 40 por 100 de la sanción de 1.841.464 pesetas, impuestas a doña Isabel García Reyes, en liquidaciones derivadas del Acta de Inspección de Hacienda de esta provincia número 0643441.3, incoadas el 26 de marzo de 1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.811-E.

★

En la reclamación número 372/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 40 por 100 de la sanción de 555.080 pesetas impuestas a doña Isabel García Reyes, en liquidaciones derivadas del Acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 0643441.3, incoadas el 26 de marzo de 1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.812-E.

★

En la reclamación número 371/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 40 por 100 de la sanción de 286.353 pesetas impuestas a doña Isabel García Reyes, en liquidaciones derivadas del Acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 0643441.3, incoadas el 26 de marzo de 1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.813-E.

★

En la reclamación número 63/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 40 por 100 de las sanciones impuestas a don Gregorio Quintero Márquez, en liquidaciones derivadas de las Actas de la Inspección de Hacienda de esta provincia, números 0502249.5, 0502213.6, 0502212.0 y 0502214.5, incoadas el 24 de diciembre de 1989, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Regla-

mento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.814-E.

★

En la reclamación número 370/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 40 por 100 de la sanción de 218.593 pesetas impuestas a doña Isabel García Reyes, en liquidaciones derivadas del Acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 0643444.0, incoadas el 26 de marzo de 1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.815-E.

★

En la reclamación número 517/90, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 20 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Juan Quesada Rodríguez, Sociedad Anónima», por importe de 480.000 pesetas, en liquidación derivada del Acta de Inspección 05 número 573, de 22 de enero de 1990, de la Inspección Regional Fiscal, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.816-E.

★

En la reclamación número 220/91, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción impuesta a don Manuel Acevedo Bisshopp y a doña María Isabel F. Arocena Mora, en liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección de Hacienda de esta provincia ya pormenorizadas en el primero de los resultandos de la presente resolución, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, según redacción dada por la disposición adicional

primera del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-12.817-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto don José Ramírez Castaño, A13TC-28914, con destino en la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria, incurso en el expediente IS.TF-43/91, actualmente en paradero desconocido

Don Alejandro Reyes García Estévez, Inspector de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife (sede de Las Palmas de Gran Canaria), instructor del expediente IS.TF-43/91, que se sigue al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto don José Ramírez Castaño, A13TC-28914, con destino en la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que el presente edicto, cita, llama y emplaza al aludido funcionario, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Veintinueve de Abril, número 57, cuarto, apartamento 403, código postal 35007 Las Palmas de Gran Canaria, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Comandante Ramón Franco, número 1, sucursal número 2 de Correos y Telégrafos (Puerto de la Luz), cuarta planta, sede la Inspección de Correos y Telégrafos, para hacerle entrega de la propuesta de resolución del expediente IS.TF-43/91, en el que está incurso, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de septiembre de 1991.-El Instructor, Alejandro Reyes García Estévez.-12.732-E.

Juntas de Puertos

SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de 1991 serán autorizadas 700 obligaciones de la serie A, 420 de la serie B, 630 de la serie C, 330 de la serie D, 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, segundo, ante Notario, a las diez treinta horas del día 22 de noviembre (viernes) del presente año.

Santander, 4 de septiembre de 1991.-El Presidente, Miguel Angel Pesquera González.-El Secretario, Pablo Acero Iglesias.-7.221-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones-INI

	Pesetas integras
«Astilleros de Cádiz», 4. ^a emisión ...	131,25
«Calvo Sotelo», 9. ^a emisión	131,25
«Calvo Sotelo», 10. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 25. ^a emisión	131,25
«Gesá», 7. ^a emisión	131,25
«Gesá», 11. ^a emisión	168,75
«Hidrogalicia», 6. ^a emisión	131,25
«Hunos», 1. ^a emisión	131,25
«Iberia», 9. ^a emisión	131,25
«Iberia», 13. ^a emisión	150
«Intelhorce», 4. ^a emisión	168,75
«Ribagorzana», 18. ^a emisión	137,50
«Ribagorzana», 19. ^a emisión	150
«Ribagorzana», 20. ^a emisión	168,75
«Unelco», 2. ^a emisión	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano y Santander.

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.—7.321-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Médico Especialista en Medicina Interna, de don Aniceto Charro Salgado, por extravío del que fue expedido con fecha 24 de noviembre de 1966.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—6.806-C.

★

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo

título de Médico Especialista en Endocrinología y Nutrición, de don Aniceto Charro Salgado, por extravío del que fue expedido con fecha 4 de febrero de 1969.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—6.807-C.

Facultad de Veterinaria

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Veterinaria de don Mario José Corrales Canel, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio, al número 696, expedido el 3 de noviembre de 1986. Se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.—La Secretaria, Ana Mateos García.—6.591-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 116/90.

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 826 metros de longitud, desde un apoyo de la línea de media tensión al centro de transformación de Vilar hasta el centro de transformación que se proyecta en Moucho-Vilar, Ayuntamiento de Crecentes, con conductores LA-30.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión, de 1.856 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de septiembre de 1991.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—4.441-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 117/91.

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.748 metros de longitud, desde la línea de media tensión Gaxín-Espiñeira hasta el centro de transformación que se proyecta en Graña de Umia, Ayuntamiento de Forcarei, con conductores LA-56 y tomas de tierra.

Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión, de 3.770 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 13 de septiembre de 1991.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—4.440-2.